

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

3253

**DECRETO N° /
CONTRATO HONORARIOS**

**Sección 1era.-
LA CISTERNA.**

10 JUL 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Para desarrollar actividades enmarcadas en el **"Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Año 2011" (Componente 2, Rehabilitación de base Comunitaria)** que traspasa recursos financieros para desarrollar el Programa en el Centro de Salud Santa Anselma, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 424, de fecha 26 de Julio de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Ex. N° 3.014 de fecha 5 de Agosto de 2.011 y prórroga autorizada para el presente año, mediante Resolución Ex. N° 2.670 de fecha 30 de Diciembre de 2.011.-
- 2.- El Memorando N° 16 de fecha 02.01.2012, y el Memorandum N° 1.467 de fecha 01.06.2012, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de **ANDREA ALEJANDRA BUSTOS GUERRERO** en el Centro de Salud Santa Anselma.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **ANDREA ALEJANDRA BUSTOS GUERRERO.-**
RUT. [REDACTED]
CARGO : Kinésióloga.-
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.-
FECHA DE INICIO : 01.06.2012.-
FECHA DE TERMINO : 30.06.2012.-
REMUNERACIÓN : \$796.470.- Bruto Mensual efectivamente realizada con funciones los días Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas, Viernes de 08:00 a 16:00 horas, respectivamente, con una jornada de 44 horas semanales, durante el periodo de contratación.-
ITEMS : 2152104004.-
CONVENIO : Programa **"Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Año 2011"**.-
OBSERVACIONES : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado conforme por la Dirección del Centro de Salud, y la Jefatura del Dpto. de Salud.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE.-**

SRP/POF/LEC/JMm